

**Consejo Profesional de la Ingeniería y Profesiones Afines de la Provincia del Chaco**

**CATEGORÍA DE CONSTRUCCIONES E ÍNDICES INDICATIVOS**

**VIGENCIA: 01/12/2025 hasta 31/03/2026**

**Valor 1 = \$/M<sup>2</sup> 571.026,67**

**Viviendas Unifamiliares**

	<b>Coefficiente</b>	<b>\$/M<sup>2</sup></b>
Prefabricadas de madera u otros materiales con terminación económica	0,750	\$ 428.270,00
Prefabricadas de madera u otros materiales con terminación buena	1,000	\$ 571.026,67
De mampostería con terminación económica (A)	1,000	\$ 571.026,67
De mampostería con terminación buena (B)	1,400	\$ 799.437,33
De mampostería con terminación muy buena (C)	1,800	\$ 1.027.848,00
Vivienda Precaria - UNICA PROPIEDAD s/Resolución N° 1411/88	0,500	\$ 285.513,33

**Viviendas Multifamiliares**

Sin ascensor con terminación económica (A)	1,000	\$ 571.026,67
Sin ascensor con terminación buena (B)	1,400	\$ 799.437,33
Sin ascensor con terminación muy buena (C)	1,800	\$ 1.027.848,00
Con ascensor con terminación económica (A)	1,100	\$ 628.129,33
Con ascensor con terminación buena (B)	1,500	\$ 856.540,00
Con ascensor con terminación muy buena (C)	1,900	\$ 1.084.950,67

**Edificios Comerciales**

Oficinas y/o comercios en Planta Baja	1,500	\$ 856.540,00
Oficinas y/o comercios en varias plantas sin ascensor o escalera mecánica	1,600	\$ 913.642,67
Oficinas y/o comercios c/ascensor o escalera mecánica	1,700	\$ 970.745,33
Galerías comerciales en un solo nivel	1,700	\$ 970.745,33
Galerías comerciales en varios niveles	1,800	\$ 1.027.848,00
Depósitos c/cerramientos de mampostería y techo de Hº c/varias plantas	0,900	\$ 513.924,00
Depósitos c/cerramientos de mampostería y techo de Hº en planta baja	0,800	\$ 456.821,33
Depósitos c/cerramientos de mampostería y techo metálico en PB sin entrepiso, hasta 5,00 metros de altura	0,500	\$ 285.513,33
Depósitos c/cerramientos de mampostería y techo metálico en PB con entrepiso, de más de 5,00 metros de altura	0,600	\$ 342.616,00
Depósito con cerramientos y techo metálicos, hasta 5 m de altura	0,400	\$ 228.410,67
Depósito c/cerramientos y techo metálicos, de más de 5 m de altura	0,600	\$ 342.616,00
Cocheras c/cerramientos de mampostería y techo de HºAº en un nivel	0,800	\$ 456.821,33
Cocheras c/cerramientos de mampostería y techos metálicos en un nivel, hasta 5,00 m de altura	0,500	\$ 285.513,33
Cocheras c/cerramientos de mampostería y techos de HºAº en varios niveles o una planta o ubicada en P.A.	1,000	\$ 571.026,67

**Consejo Profesional de la Ingeniería y Profesiones Afines de la Provincia del Chaco**

**CATEGORÍA DE CONSTRUCCIONES E ÍNDICES INDICATIVOS**

**VIGENCIA: 01/12/2025 hasta 31/03/2026**

**Valor 1 = \$/M2 571.026,67**

**Edificios Especiales**

Hospedajes, hosterías, moteles	1,600	\$ 913.642,67
Hoteles de primera categoría (cinco y cuatro estrellas)	2,000	\$ 1.142.053,33
Hoteles de otras categorías	1,700	\$ 970.745,33
Restaurantes, bares, confiterías, locales bailables o similares	1,750	\$ 999.296,67
Iglesias, Templos	1,800	\$ 1.027.848,00
Panteones o similares	1,900	\$ 1.084.950,67
Clubes (sedes sociales)	1,400	\$ 799.437,33
Cinematógrafos, salas espectáculos y similares	1,900	\$ 1.084.950,67
Sanatorios, consultorios, clínicas, dispensarios o similares	1,900	\$ 1.084.950,67
Hospitales	1,900	\$ 1.084.950,67
Velatorios (salas)	1,300	\$ 742.334,67
Estaciones de servicios p/automotores	1,600	\$ 913.642,67
Estaciones de pasajeros (p/ómnibus)	1,600	\$ 913.642,67
Colegios, internados, escuelas, jardines de infantes	1,500	\$ 856.540,00
Gimnasio y escuela deportiva con cubierta metálica	1,200	\$ 685.232,00
Gimnasio y escuela deportiva con cubierta de HºAº	1,400	\$ 799.437,33
Bancos, instituciones de créditos o similares	1,900	\$ 1.084.950,67

**Edificios Industriales**

Tinglados abiertos c/techo metálico con o sin piso	0,200	\$ 114.205,33
Galpones cerrados y techados metálicos o F.C. hasta 5 m de altura	0,400	\$ 228.410,67
Galpones cerrados y techados metálicos o F.C. de más de 5 m de altura	0,600	\$ 342.616,00
Galpones cerrados con mampostería y techo metálico o F.C. hasta 5 m de altura	0,500	\$ 285.513,33
Galpones cerrados con mampostería y techo metálico o F.C. de más de 5 m de altura	0,600	\$ 342.616,00
Galpones cerrados con mampostería y techo metálico o F.C. de más de 5 m de altura con entrepisos parciales	0,600	\$ 342.616,00
Galpones cerrados con mampostería y techo de HºAº hasta 5 m de altura	0,800	\$ 456.821,33
Galpones cerrados con mampostería y techo de HºAº con más de 5 m de altura	0,900	\$ 513.924,00
Galpones cerrados con mampostería y techo de HºAº con más de 5 m de altura y entrepisos parciales	0,900	\$ 513.924,00

**Consejo Profesional de la Ingeniería y Profesiones Afines de la Provincia del Chaco**

**CATEGORÍA DE CONSTRUCCIONES E ÍNDICES INDICATIVOS**

**VIGENCIA: 01/12/2025 hasta 31/03/2026**

**Valor 1 = \$/M<sup>2</sup> 571.026,67**

**DETERMINACIÓN DE HONORARIOS INDICATIVOS**

**Artículo 3º: Determinación de Honorarios**

Días de viajes de ida y vuelta íntegro salidas y llegadas	\$ 38.440,23	por día
Por cada día de trabajo en el lugar. Los primeros 5 días o fracción	\$ 138.329,27	por día
Por días subsiguientes o fracción	\$ 110.980,10	por día
Por día de trabajo en gabinete o fracción	\$ 82.033,60	por día
NOTA: Más todos los gastos especiales en que el profesional haya incurrido con motivo del trabajo		

**Artículo 13º: Determinación de Honorarios**

Población Existente o Prevista en el Área	Tasas básicas p/habitante a aplicar acumulativamente planes reguladores
Los primeros 10.000 habitantes	\$ 833,39
De 10.000 hasta 20.000 habitantes	\$ 659,77
De 20.000 hasta 30.000 habitantes	\$ 500,04
De 30.000 hasta 50.000 habitantes	\$ 416,70
De 50.000 hasta 100.000 habitantes	\$ 256,96
De 100.000 hasta 200.000 habitantes	\$ 173,62
De 200.000 hasta 500.000 habitantes	\$ 111,12
De 500.000 habitantes en adelante	\$ 62,50

**Artículo 44º: MEDICIÓN OBRAS DE ARQUITECTURA**

MONTO TASADO							
Clase	Mínima	de hasta	de hasta	de hasta	de hasta	de hasta	más de
		\$ 5.486.501	\$ 27.501.953	\$ 55.142.805	\$ 275.714.026	\$ 275.714.026	\$ 551.358.603
*** a	\$ 29.120,12	2,00%	1,50%	1,00%	0,80%	0,60%	0,40%
b	\$ 3.215,51	0,250%	0,200%	0,150%	0,075%	0,075%	0,050%
c	\$ 12.223,09	0,750%	0,600%	0,500%	0,300%	0,300%	0,200%
d	\$ 33.613,50	1,750%	1,500%	1,250%	0,750%	0,750%	0,500%

\*\*\* Clase a) modificada por Res. N° 4.750–“A”–16:

A efectos de cálculo de los Honorarios Indicativos: aplicar los siguientes valores

- > Hasta 60 m<sup>2</sup>, el valor según Art. 44º
- > Hasta 120 m<sup>2</sup>, el valor según Art. 44º + 50%
- > Más de 120 m<sup>2</sup>, el valor según Art. 44º + 100%

**Consejo Profesional de la Ingeniería y Profesiones Afines de la Provincia del Chaco**

**CATEGORÍA DE CONSTRUCCIONES E ÍNDICES INDICATIVOS**

**VIGENCIA: 01/12/2025 hasta 31/03/2026**

**Valor 1 = \$/M2 571.026,67**

**Artículo 45º: MEDICIÓN OBRAS DE INGENIERÍA**

CLASE DE MEDICIÓN						
	a		b		c	
Categoría	Mínimo	S/Valor Obra	Mínimo	S/Valor Obra	Mínimo	S/Valor Obra
1 <sup>a</sup>	\$ 62.566,94	1,75%	\$ 52.114,81	1,25%	\$ 41.655,74	0,75%
2 <sup>a</sup>	\$ 83.478,15	2,25%	\$ 73.026,02	1,75%	\$ 62.566,94	1,25%
3 <sup>a</sup>	\$ 107.125,66	2,75%	\$ 86.214,46	2,25%	\$ 83.422,59	1,75%

**Artículo 59º: OBRAS DE ARQUITECTURA PROYECTO Y DIRECCIÓN (60% - 40%)**

MONTOS DE OBRA			
Categoría	hasta \$ 54.656.660	de \$ 54.656.660 hasta \$ 551.705.850	excedente de \$ 551.705.850
1 <sup>a</sup>	9%	7%	5%
2 <sup>a</sup>	15%	10%	5%

**Artículo 59º: OBRAS DE INGENIERÍA PROYECTO Y DIRECCIÓN (70% - 30%)**

MONTOS DE OBRA					
Categoría	hasta \$ 27.363.054	de \$ 27.363.054 hasta \$ 138.343.159	de \$ 138.343.159 hasta \$ 275.019.532	de \$ 275.019.532 hasta \$ 551.705.850	excedente de \$ 551.705.850
1 <sup>a</sup>	8%	7%	6%	5%	4%
2 <sup>a</sup>	10%	8%	7%	6%	5%
3 <sup>a</sup>	12%	10%	9%	8%	7%

**Artículo 59º: OBRAS DE INGENIERÍA VIAL**

MONTOS DE OBRA				
Categoría	hasta \$ 1.383.292.689	de \$ 1.383.292.689 hasta \$ 2.750.473.122	de \$ 2.750.473.122 hasta \$ 8.267.392.724	de \$ 8.267.392.724 hasta \$ 27.568.763.549
1 <sup>a</sup>	4%	3%	2%	2%
2 <sup>a</sup>	5%	4%	3%	2%
3 <sup>a</sup>	7%	5%	4%	3%

NOTA: Sobre el excedente de los importes mencionados se aplicará el 2% (dos por ciento) en cada una de las categorías citadas

# Consejo Profesional de la Ingeniería y Profesiones Afines de la Provincia del Chaco

## CATEGORÍA DE CONSTRUCCIONES E ÍNDICES INDICATIVOS

VIGENCIA: 01/12/2025 hasta 31/03/2026

**Valor 1 = \$/M2 571.026,67**

### Artículo 60º: SUBDIVISIÓN DE LOS HONORARIOS

a) Obras de Arquitectura:		
Croquis preliminares (Guion para exposiciones):		5%
Croquis preliminares y anteproyecto:		20%
Croquis preliminares, anteproyecto, planos generales de construcción y de detalles:		40%
Croquis preliminares, anteproyecto, planos generales de construcción, de detalles y de estructuras:		60%
Dirección de obra:		40%
b) Obras de Ingeniería:		
Croquis preliminares:		10%
Croquis preliminares y anteproyecto:		40%
Croquis preliminares, anteproyecto y proyecto:		70%
Dirección de obra:		30%

**Inciso 5º:** Los honorarios correspondientes a Dirección serán incrementados con un adicional igual al 25% de los mismos, cuando el comitente encomienda a un profesional la dirección de una obra a construirse con planos preparados por otro profesional.

### Artículo 63º OBRAS DE REFACCIÓN

Se aplica el Artículo 59º más un adicional del 50% de los mismos.

### Artículo 67º TRAMITACIONES

Cuando el profesional confeccione planos y planillas y gestione su aprobación por las autoridades municipales o prepare documentación para gestionar créditos hipotecarios, percibirán en concepto de honorarios un adicional del 0,3% del costo definitivo de la obra.

### Artículo 72º DETERMINACIÓN DE HONORARIOS

	(\$)	Tipos de Tasación							
		Urbanas y Suburbanas		Propiedades Rurales		Obras de Ingeniería		Inst. Electréticas Industriales	
		Est.	Ord.	Est.	Ord.	Est.	Ord.	Est.	Ord.
Mínimos		5465,67	22036,29	5465,67	27501,95	6597,69	33134,30	7722,77	9972,93
hasta	\$ 2.708.526	0,40%	2,00%	0,50%	2,25%	0,60%	3,00%	0,70%	6,00%
de	\$ 2.708.526 a \$ 5.486.501	0,30%	1,75%	0,40%	2,00%	0,50%	2,75%	0,60%	5,00%
de	\$ 5.486.501 a \$ 27.501.953	0,25%	1,50%	0,30%	1,75%	0,40%	2,50%	0,50%	4,25%
de	\$ 27.501.953 a \$ 55.142.805	0,20%	1,25%	0,25%	1,50%	0,30%	2,25%	0,40%	3,50%
de	\$ 55.142.805 a \$ 275.714.026	0,15%	1,00%	0,20%	1,25%	0,25%	2,00%	0,30%	2,75%
de	\$ 275.714.026 a \$ 551.358.603	0,10%	0,75%	0,15%	1,00%	0,20%	1,75%	0,25%	2,25%
de	\$ 551.358.603 en más	0,05%	0,50%	0,10%	0,75%	0,15%	1,25%	0,20%	1,50%

NOTA: Tasaciones Extraordinarias - Los Honorarios se determinan aplicando los mismos porcentajes acumulativos de

la Tabla anterior al Valor de la cosa tasada, adicionando al monto resultante el 50% del mismo.

# Consejo Profesional de la Ingeniería y Profesiones Afines de la Provincia del Chaco

## CATEGORÍA DE CONSTRUCCIONES E ÍNDICES INDICATIVOS

VIGENCIA: 01/12/2025 hasta 31/03/2026

**Valor 1 = \$/M2 571.026,67**

### Artículo 72º TASACIONES DE DAÑOS PORCENTAJES ACUMULATIVOS

Mínimo		\$ 56.254
Sobre los primeros	\$ 2.708.526	7,50%
de \$ 2.708.526	a \$ 5.486.501	6,00%
de \$ 5.486.501	a \$ 27.501.953	4,50%
de \$ 27.501.953	a \$ 55.142.805	3,50%
de \$ 55.142.805	a \$ 275.714.026	3,00%
de \$ 275.714.026	a \$ 551.358.603	2,75%
de \$ 551.358.603	en adelante	2,50%

### Artículo 82º - Determinación de los Honorarios

Cuando Cualquiera de las tareas incluidas en este Capítulo, tenga el carácter de dictamen pericial en asuntos judiciales, a los honorarios profesionales correspondientes se le agregará un adicional del 25%.

Por la concurrencia a una audiencia judicial corresponderá como mínimo: \$ 22.050 de honorarios.-

Se hará igual regulación en caso de audiencias fracasadas, siempre que exista en el juicio constancia de asistencia.

### Artículo 83º - Consultas

1. Por cada consulta sin inspección ocular, se percibirán honorarios de acuerdo a la importancia del asunto, no menores de \$ 13.890
2. Por cada consulta con inspección ocular y siempre que el profesional no tenga que salir del lugar de su domicilio, se percibirán honorarios no menores de \$ 20.835
3. Por cada consulta con inspección ocular fuera del lugar de su domicilio, se percibirán honorarios no menores de \$ 34.725

### Artículo 84º - ESTUDIOS TÉCNICOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Hasta	\$ 2.708.526	2,00%
de \$ 2.708.526	a \$ 5.486.501	1,75%
de \$ 5.486.501	a \$ 27.501.953	1,50%
de \$ 27.501.953	a \$ 55.142.805	1,25%
de \$ 55.142.805	a \$ 275.714.026	1,00%
de \$ 275.714.026	a \$ 551.358.603	0,75%
Excedente sobre	\$ 551.358.603	0,50%

# Consejo Profesional de la Ingeniería y Profesiones Afines de la Provincia del Chaco

## CATEGORÍA DE CONSTRUCCIONES E ÍNDICES INDICATIVOS

VIGENCIA: 01/12/2025 hasta 31/03/2026

**Valor 1 = \$/M2 571.026,67**

### Artículo 87º - INFORMES O PERITAJES EN JUICIOS

Mínimo		\$ 32.155
Sobre los primeros	\$ 2.708.526	6,00%
de \$ 2.708.526	a \$ 5.486.501	5,00%
de \$ 5.486.501	a \$ 27.501.953	4,00%
de \$ 27.501.953	a \$ 55.142.805	3,00%
Excedente de	\$ 55.142.805	2,00%

### Artículo 91º - HONORARIOS REPRESENTACIÓN TÉCNICA

(Para el Estado y sus distintos Organismos)

Hasta	\$ 54.656.660	4,00%
de \$ 54.656.660	a \$ 275.019.532	3,00%
de \$ 275.019.532	a \$ 1.103.411.700	2,00%
de \$ 1.103.411.700	en adelante	1,00%

### Artículo 92º - REPRESENTACIÓN TÉCNICA (Obras Privadas)

Los Representantes Técnicos de Empresas que construyen obras o realizan instalaciones para Comitentes Privados, percibirán el 80% de los Honorarios determinados en el Artículo N° 91º.

### Artículo 93º - HONORARIOS REPRESENTACIÓN TÉCNICA

(De Empresas Proveedoras de Equipos, Maquinarias y/o Materiales para la Const. o Industria.

Hasta	\$ 54.656.660	1,50%
de \$ 54.656.660	a \$ 110.980.104	1,00%
de \$ 110.980.104	a \$ 276.616.868	0,75%
de \$ 276.616.868	en adelante	0,50%

### Relevamiento INSTALACIONES SANITARIAS (Resolución N° 1.202/85)

Establecer que el monto de la Obra sea el 10% del valor estimado para el edificio, en base a los coeficientes y categorización establecidos por el Consejo. Para determinar los honorarios se deben aplicar los siguientes Artículos:

1. Art. N° 45 Medición de Obras de Ingeniería 1º Categoría
2. Art. N° 67 Tramitaciones.
3. Art. N° 84 Estudios Técnicos

**CATEGORÍA DE CONSTRUCCIONES E ÍNDICES INDICATIVOS**

**VIGENCIA: 01/12/2025 hasta 31/03/2026**

**Valor 1 = \$/M2 571.026,67**

**GASTO MÍNIMO ADMINISTRATIVO s/Res. Nº 4.593-“A”-15**

**\$ 15.200,00**

**RESOLUCIÓN Nº 4.736-“A”-16: SUBDIVISIÓN DE VALORES ÍNDICES INDICATIVOS**

VALORES ORIENTATIVOS				
VALORES ÍNDICES INDICATIVOS 100%	ARQUITECTURA	60%	Proyecto	60%
			Dirección	40%
	ESTRUCTURA	18%	Proyecto	60%
			Dirección	40%
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	7%	Proyecto	60%
			Dirección	40%
	INSTALACIONES SANITARIAS	7%	Proyecto	60%
			Dirección	40%
	INSTALACIONES DE GAS	3%	Proyecto	60%
			Dirección	40%
	OTRAS INSTALACIONES ESPECIALES	5%	Proyecto	60%
			Dirección	40%